



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. EFE-TIRAFONDOS01

**EMPRESA DE FERROCARRILES
ECUATORIANOS**

**“ADQUISICION DE TIRAFONDOS PARA
LOS TRAMOS URBINA-SIBAMBE E
IBARRA-PRIMER PASO, DE LA
EMPRESA DE FERROCARRILES
ECUATORIANOS”**

diciembre 2008



Quito, 15 de diciembre del 2008

CONVOCATORIA

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nro. TIRAFONDOS 01-EFE- 2008

ADQUISICIÓN DE TIRAFONDOS PARA LOS TRAMOS URBINA-SIBAMBE E IBARRA-PRIMER PASO, DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES ECUATORIANOS

De conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en cumplimiento de la Resolución No. 068, del 15 de diciembre de 2008, del 2008, la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos, convoca al proceso de subasta inversa electrónica para que presenten las ofertas para la **ADQUISICION DE TIRAFONDOS PARA LOS TRAMOS URBINA-SIBAMBE E IBARRA-PRIMER PASO, DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES ECUATORIANOS.** El plazo para la entrega de los bienes es de 60 días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

► 286.000 TIRAFONDOS (23mm x 110mm)

El Presupuesto Referencial del presente proceso es de USD \$ 526.240,00 (QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: el 80% por concepto de anticipo y el restante 20% a la entrega del total de los materiales, a entera satisfacción de la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 4-533-00-00-98-73-08-11-1., denominada "Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería", del Presupuesto de la EFE.

El proceso seguirá las instrucciones señaladas en los pliegos de la subasta inversa constantes en el portal www.compraspublicas.gov.ec .

La documentación técnica de los participantes, deberá ser entregada hasta la fecha señalada dentro del proceso, de manera física en sobre cerrado en la Secretaría General de la EFE ubicada en la calle Bolívar 443 y García Moreno de la ciudad de Quito, hasta la hora y fecha señaladas.

Quito a 15 de diciembre del 2008.

.....
Ing. Jorge Eduardo Carrera Sánchez
GERENTE GENERAL EFE



INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.1. Propósito y alcance: Este procedimiento de subasta inversa tiene como propósito principal conseguir la oferta más conveniente para la “ADQUISICION DE TIRAFONDOS PARA LOS TRAMOS URBINA-SIBAMBE E IBARRA-PRIMER PASO, DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES ECUATORIANOS”, conforme a las especificaciones técnicas que forman parte de estos documentos.

1.1.2. Descripción del Suministro: Los bienes a adquirirse y objeto de esta subasta inversa son los siguientes:

► **286.000 tirafondos (23mm x 110mm).**

1.1.3. Lugar de Entrega: Los materiales objeto del presente proceso se entregarán y recibirán en las Instalaciones de la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos ubicados en la ciudad de Riobamba (70% de la cantidad solicitada) y Quito (30% de la cantidad solicitada).

1.2. CONDICIONES GENERALES

1.2.1. Participantes: La Subasta inversa está abierta para las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras o asociaciones de estas, que estén legalmente habilitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador y que tengan interés en participar.

No podrán participar en el presente proceso, por sí o por interpuesta persona, los servidores públicos que por su acción u omisión pudieran resultar favorecidos de cualquier manera, tampoco lo podrán hacer funcionarios pertenecientes a la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos o sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y cuarto de afinidad; además de las personas mencionadas en los Art. 62 y 63 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.

1.2.2. Obligaciones del Proponente: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los documentos precontractuales y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.

1.2.3. Precio de la Propuesta: El precio de la oferta subastado por el oferente es de su exclusiva responsabilidad y corresponde a valor total entregado en los sitios señalados en el numeral 1.1.3. El oferente deberá ofertar por la totalidad de los bienes señalados en la tabla de cantidades y precios que constan en los documentos del pliego.

1.2.4. Plazo de entrega: El plazo referencial para la entrega de la totalidad del objeto contratado es SESENTA días calendario (60 días), contados a partir de la fecha de



suscripción del contrato; en las ofertas necesariamente se hará constar un programa de entregas parciales.

1.2.5. Validez de la oferta: El precio ofertado deberá tener un período de validez de por los menos NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha del inicio de la puja a la baja.

1.2.6. Moneda y Cotización de Pago: Las ofertas deberán realizarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.2.7. Forma de Pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 1 de la Convocatoria y en el Proyecto de Contrato. Los pagos pueden hacerse a través de cartas de crédito.

1.3. ACLARACION O MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.

1.3.1. Trámite de aclaraciones:

a) Solicitud de Aclaraciones: El señor Gerente General o su delegado por propia iniciativa o a pedido de los participantes podrá emitir aclaraciones o modificar los pliegos a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. Las aclaraciones que efectúen la entidad contratante y/o el pedido de aclaraciones de los participantes podrán realizarse hasta la mitad del plazo previsto para la subida al portal de la documentación técnica de la oferta.

b) Respuestas: Todas las interpretaciones o aclaraciones se emitirán a través del portal www.compraspublicas.gov.ec hasta el límite señalado en el sistema.

c) Limitación de las Aclaraciones: Las consultas, o solicitudes de aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo fijado para la subida al portal de la documentación técnica de la oferta.

1.3.2. Modificaciones:

a) Modificaciones: En las aclaraciones que realice la entidad contratante no se podrá cambiar el objeto del contrato.

b) Ampliación de Plazos: Si hubiere aclaraciones o modificación de pliegos que provoquen ampliación del plazo para presentar la documentación técnica consecuentemente la calificación a los participantes y la fecha y hora de inicio de la puja en forma justificada y razonada, se publicará en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

2. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

2.1. PROCESO A SEGUIRSE



- 2.1.1. Recepción de documentación técnica:** En el día y hora señalados en la Convocatoria o en la aclaración o modificación, que haya prorrogado esta fecha se subirá al portal www.compraspublicas.gov.ec la documentación técnica de la oferta.

La documentación técnica deberá cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos y se adjuntará en todos y cada uno de los documentos solicitados.

- 2.1.2. Calificación de participantes:** En el término de 1 día posterior a la fecha fijada para la presentación de la documentación técnica, la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos calificará y publicará a través del portal www.compraspublicas.gov.ec el acta de Calificación de Participantes que hayan cumplido con las condiciones definidas en el presente pliego.

- 2.1.3. Presentación de oferta económica:** Los oferentes que hayan sido calificados podrán subir su oferta económica inicial al portal www.compraspublicas.gov.ec dentro del término de 1 día, hasta las 15H00, posteriores a la fecha de publicación en el portal del Acta de Calificación.

- 2.1.4 Puja:** El proceso de puja se efectuará a los 1 día laboral posteriores de haber subido la oferta económica inicial y la hora fijada es las 15H00.

El periodo de puja será máximo de sesenta (30) minutos contados a partir de la hora señalada.

Todos los participantes calificados podrán realizar, durante el periodo de puja, las ofertas sucesivas a la baja que consideren necesarias.

- 2.1.5. Adjudicación:** El señor Gerente General de la EFE o su delegado una vez concluido el periodo de puja, adjudicará el contrato a la oferta de menor precio.

- 2.1.6. Acta:** De la subasta se dejará constancia en un Acta suscrita por el señor Gerente General o su delegado y el adjudicatario.

2.2. PUBLICACION DEL RESULTADO

- 2.2.1. Notificación de la Adjudicación:** La Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos publicará en el portal www.compraspublicas.gov.ec los resultados del proceso, incluida el Acta de Adjudicación, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

- 2.2.2. Sanciones por No Celebración del Contrato:** Si dentro del término de 5 días, de haber sido publicada la adjudicación y de conformidad con el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el adjudicatario se negare a firmar el contrato, se lo declarará adjudicatario fallido y se dispondrá la suspensión del RUP. Y se llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato.



2.3. GARANTIAS DEL CONTRATO

2.3.1. Garantías: En este contrato se deben presentar las siguientes garantías:

a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que a más de asegurar su cumplimiento responderá de las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato.

b) La que garantiza el anticipo otorgado por la entidad, por un valor igual al recibido.

2.3.2. Tipo de Garantía: Las garantías indicadas en las letras a) y b) del numeral anterior serán entregadas, a elección del oferente, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3.3. Moneda de la Garantía: Las garantías de fiel cumplimiento y de buen uso del anticipo se extenderán en dólares de los Estados Unidos de América. Las garantías que fueren otorgadas por bancos u otras entidades del extranjero, deberán presentarse por medio de bancos establecidos en el país, los que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de la correspondiente garantía.

2.3.4. Devolución: La garantía de fiel cumplimiento, al igual que la garantía del anticipo se devolverán a la firma del acta de entrega recepción o si ha operado la recepción presunta.

2.4 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTRAS OBLIGACIONES

2.4.1. Impuestos: La entidad retendrá el Impuesto a la Renta, IVA, y mas impuestos aplicables, conforme lo indica la legislación vigente.

Finalmente, el contratista pagará los derechos del notario, los de registro del contrato y las copias que deba entregar a la entidad contratante.

2.4. DOCUMENTACION TECNICA

La documentación técnica a presentarse es:

2.4.1. Presentación y Compromiso: La carta de presentación y compromiso, según el modelo presentado en el formulario N° 1. La omisión o condicionamiento de uno o más de los párrafos que constan en el modelo, ocasionará la no calificación de la propuesta. A esta carta se adjuntará la certificación debidamente notariada de que el oferente es representante autorizado o apoderado del fabricante en cuyo caso deberá presentar el poder notariado de la designación del apoderamiento en Ecuador o puede ofrecer los bienes del suministro adjuntando certificaciones de entregas anteriores del material ferroviario solicitado y además adjuntar el certificado de existencia legal y de cumplimiento de obligaciones, expedido por la Superintendencia de Compañías.



2.4.2. Bienes a suministrar: Se presentarán las Especificaciones Técnicas de los bienes a suministrarse, con suficiente detalle para permitir establecer el grado de cumplimiento de lo exigido en los presentes pliegos. Lo expresado en estas especificaciones será de cumplimiento obligatorio para el suministro.

2.4.3. Anexos, Folletos, Catálogos, etc.: El oferente deberá presentar también:

- a) Listado de los contratos relacionados con los bienes que se ofertan que demuestren la experiencia del proponente.
- b) Folletos explicativos, catálogos, etc., que permitan a la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos tener una mejor idea de las características del bien ofertado.

2.5. OFERTA ECONÓMICA INICIAL

La propuesta inicial que se subirá al portal en la fecha y hora determinadas en el presente pliego será según los modelos que se presentan en los formularios Nos. 2 y 3 de estos documentos. Los precios no deberán incluir lo correspondiente al Valor Agregado, IVA.



3. MODELO DE CONTRATO

EMPRESA DE FERROCARRILES ECUATORIANOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TIRAFONDOS PARA LOS TRAMOS URBINA-SIBAMBE E IBARRA-PRIMER PASO, DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES ECUATORIANOS

Quienes suscriben al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan, convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

1.01.- Intervienen, por una parte, la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos, debidamente representado por el Ing. Jorge Eduardo Carrera Sánchez, en su calidad de Gerente General; y, por otra, al señor xxxxxx; quienes en adelante y para efectos de este contrato se denominarán simple y respectivamente “EFE” y “CONTRATISTA”.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- A. La Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos EFE, ha emprendido un proceso de Reparación integral por disposición del señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador.
- B. Con Memorando No. del (FECHA) el informa al Gerente General, la necesidad de la adquirir 286.000 tirafondos.
- C. El señor Gerente General mediante papeleta de Control, del (FECHA), solicita a la Gerencia Jurídica la elaboración del presente contrato.
- D. Mediante Memorando No. EFE....., el Gerente Financiero certifica la existencia de fondos, así como el número de la Partida Presupuestaria No. 4-533-00-00-98-73-08-11-1., denominada "Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería", que se aplicará en el presente Contrato.
- E. Base Legal.- La Base Legal del presente Contrato la proporciona el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y 99 del Reglamento de Aplicación.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01.- La empresa o persona natural xxxxx, se obliga para con la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos a realizar la entrega de los 286.000 tirafondos.



CLÁUSULA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

4.01.- Los términos contenidos en el presente contrato o en cualquier documento que formen parte o se refieran a él, tendrán el siguiente alcance o significación:

- a) Cuando los términos estuvieren definidos por las leyes ecuatorianas, tales definiciones serán de aceptación obligatoria; y,
- b) A falta de definición legal, se estará a lo establecido en los documentos del contrato en su significado natural y obvio, de conformidad con el objeto del contrato y la intención de la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos EFE.

Cuando existan contradicciones, diferencias o discrepancias entre las cláusulas del contrato o en la interpretación de los términos del contrato y sus documentos, se estará a lo que decida la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos EFE, sujetándose a las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, de la interpretación de los contratos, publicada en el Registro Oficial Supremo No. 46, de 24 de junio de 2005. En todo caso, la resolución de la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos EFE es obligatoria para el Contratista.

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

5.01.- El precio del Contrato, que la EFE pagará al Contratista es el de USD. xxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx).

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:

6.01.- La EFE pagará al Contratista con cargo a la Partida Presupuestaria No. 4-533-00-00-98-73-08-11-1., denominada "Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería", del vigente presupuesto, según Memorando No. xxxxxxxxxxxx, el valor del Contrato en la siguiente forma:

- 80% en calidad de anticipo previo la presentación de garantías establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- El resto con la entrega recepción única del servicio de conformidad con el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se llevara a cabo el 70% en las instalaciones de la EFE en la ciudad de Riobamba y el 20% en los talleres de Chiriacu de la EFE en Quito, ubicados en Gualberto Perez y Alamor, sector ex camal.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS:

7.01.- El Contratista, antes de suscribir el contrato para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el Contrato, entregará a favor de la EMPRESA DE FERROCARRILES ECUATORIANOS una garantía del cinco por ciento (5%) de Fiel Cumplimiento de conformidad a lo establecido en



la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del Contrato.

7.02.- Para garantizar el anticipo que la EFE le otorga, el Contratista entregará a favor de la EFE, en forma previa a recibirlo, una Garantía por buen uso del Anticipo que esta contemplada en el Art. 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública esto es el 100% del valor del anticipo entregado.

7.03.- El Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la total terminación de la obra, su recepción y liquidación. De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la EFE las hará efectivas.

7.04.- Las garantías establecidas en esta cláusula serán devueltas al Contratista en la siguiente forma:

1) La de Fiel Cumplimiento, a la firma del Acta única de recepción o si hubiera operado la recepción presunta.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZOS:

8.01.- El plazo total para la entrega de la totalidad de los bienes contratados es de **(60 días)**, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

CLÁUSULA NOVENA.- PRORROGAS DE PLAZO:

9.01.- Por la naturaleza del contrato no se admitirán prorrogas de plazo por ninguna naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS:

10.01.- Por cada día de retardo en la terminación de los servicios, se aplicará como multa la cantidad del uno por mil, del monto del contrato.

10.02.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la EFE podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

Por la naturaleza del contrato no se aplica el reajuste de precios y el contratista renuncia al reajuste de precios.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:



12.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

13.01.- Para efectos de relación entre las partes, la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos EFE estará representado por el **Gerente de Operaciones de la EFE o un delegado suyo.**

Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre las partes, se harán por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES:

14.01 En consideración del objeto del presente contrato se procederá a realizar entregas de xxxxxxxx

14.02.- Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas extras, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

14.03.- Si no se realiza la recepción, conforme lo dispone esta Cláusula, y no se da inicio al proceso, el contratista puede acudir ante un Juez, para que se notifique a la EFE indicando que ha operado la recepción definitiva presunta.

Los funcionarios que suscriban el acta única de recepción serán administrativa, civil y penalmente responsables sobre los datos que en ellas consignen.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

15.01.- El Contrato termina:

- 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes.
- 3) Por declaración unilateral de la EFE en caso de incumplimiento del Contratista.
- 4) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato.
- 5) Por muerte del Contratista (o por extinción de la persona jurídica).

En definitiva el Contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del Contrato, por las causas antes señaladas, se regirá de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento de aplicación.



15.02.- Terminación por mutuo acuerdo.- De conformidad con lo que establece el art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública

15.03.- Terminación unilateral del Contrato.- De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en los Art. 95 de la misma Ley y en su reglamento General de aplicación, la EFE podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del Contratista.
- b) Por quiebra o insolvencia del Contratista.
- c) Si las multas superan el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- d) Si el Contratista no entrega los bienes adquiridos, en un plazo de treinta días calendario, contados desde la fecha en que debió hacerlo, de acuerdo con la estipulación contractual pertinente. Si abandona los trabajos o los suspende por más de sesenta días sin causa justificada de fuerza mayor o caso fortuito.
- e) Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g) Si el Contratista cediera total o parcialmente el Contrato o si subcontractare alguna parte específica del trabajo sin autorización de la EFE.

La EFE notificará al contratista con la decisión de terminar unilateralmente el contrato, en el plazo de 15 días.

15.04.- Terminación por causas imputables a la EFE.- El Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la EFE:

- 1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2.- Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la EFE no accediera a dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato.

15.05.- En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

16.01.- De conformidad con el Art. 104 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública las partes convienen que de surgir controversias del presente contrato utilizaran los procesos de arbitraje y mediación que lleven a solucionar sus



diferencias, de acuerdo con las normas de la Ley de Arbitraje y Mediación. Siguiendo las siguientes reglas:-

- a. El arbitraje será en Derecho.
- b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal y se compromete a no interponer ningún recurso en contra del mismo.
- c. El tribunal Arbitral estará integrado por tres Árbitros.
- d. El procedimiento arbitral será confidencial.
- e. El lugar del Arbitraje será en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

16.02.- En el caso de que las partes decidan no someter sus diferencias a los procedimientos de mediación y arbitraje, y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Quito. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el Art. 2415, de la Codificación del Código Civil para las acciones ejecutivas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

17.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

17.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Por parte de la EFE en la dirección de la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos EFE, ubicada en la Bolívar # 443 y García Moreno. Telf. 22582-924; y, por parte del Contratista en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

18.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

RATIFICÁNDOSE, en lo anteriormente expuesto, firman las partes en unidad de acto, en la ciudad de Quito, a



Ing. Jorge Eduardo Carrera
GERENTE GENERAL -EFE

CONTRATISTA

ES NECESARIO SEÑALAR QUE EL CONTRATO PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Los oferentes según su línea de producción observarán las especificaciones técnicas normativas que para el caso corresponda, mismas que son de cumplimiento obligatorio.

5.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS TIRAFONDOS.

Los tirafondos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

Materiales

Acero con un contenido de carbono medio, para aplicaciones generales de vía.

Manufactura

Los tirafondos se confeccionarán en una sola pieza, por forja en frío o en caliente, a opción del Fabricante.

La rosca del tirafondo se confeccionará por laminado.

Requisitos químicos del acero

El acero utilizado deberá conformar los requisitos de composición química de acuerdo a la siguiente tabla:

Tirafondo	(%)
Carbono, mín	0.24
Fósforo, máx.	0.040
Azufre, máx.	0.050

El Fabricante realizará un análisis químico del material en cada colada para determinar los porcentajes de los elementos especificados en la tabla anterior.

El análisis se realizará a una probeta extraída preferentemente durante el vertido de la colada. La composición química así determinada deberá conformar los requerimientos de la tabla anterior. Se adjuntará el resultado del ensayo.



Se realizará el análisis químico de los tirafondos terminados, para determinar la composición y verificar que cumple con las especificaciones de la tabla.

Requisitos mecánicos.

Para cada uno de los ensayos descritos a continuación, se utilizarán tres tirafondos extraídos al azar de la muestra utilizada para verificar las tolerancias dimensionales.

Ensayo de tracción.

El ensayo de tracción realizado en un tirafondo entero debe conformar los requerimientos de la tabla siguiente:

Tamaño nominal del tirafondo (mm.)	Carga mínima de rotura (KN)
23	98

El ensayo de tracción del tirafondo se hará, con una probeta proporcional normal de diámetro 10mm. en la zona calibrada, y deberá conformar los requerimientos de la tabla siguiente:

Propiedad	Requisito mínimo
Resistencia a la tensión. MPa. (psi)	460 (67000)
Punto de fluencia. MPa (psi)	245 (35600)
Ductilidad (%)	22

Ensayo de plegado

El ensayo de plegado se realizará, doblando el tirafondo en frío sobre un soporte adecuado que permita plegarlo hasta alcanzar un ángulo de 90 grados.

El radio de curvatura obtenido en el tirafondo plegado será aproximadamente 1,5 veces el diámetro exterior de la rosca. El tirafondo no deberá presentar evidencias de fisuras, roturas, o pliegues de laminación.

Reglas del arte.

Los tirafondos tendrán una terminación esmerada, acabado sencillo. No presentarán rebabas, fisuras u otros defectos que afecten su aptitud para el uso.

La cabeza del tirafondo deberá ser concéntrica con la espiga. Se admitirá una excentricidad máxima de 1 mm.



En la unión de la cabeza del tirafondo con la espiga no se apreciarán pliegues del material.

La rosca tendrá un paso constante y será adecuadamente lisa.

Inspección y recepción.

Todas las inspecciones y pruebas pueden realizarse en origen o una vez entregado el material previo a su utilización. Los gastos de inspección correrán a cargo del contratante.

Cada lote deberá estar compuesto por tirafondos procedentes de la misma colada de material.

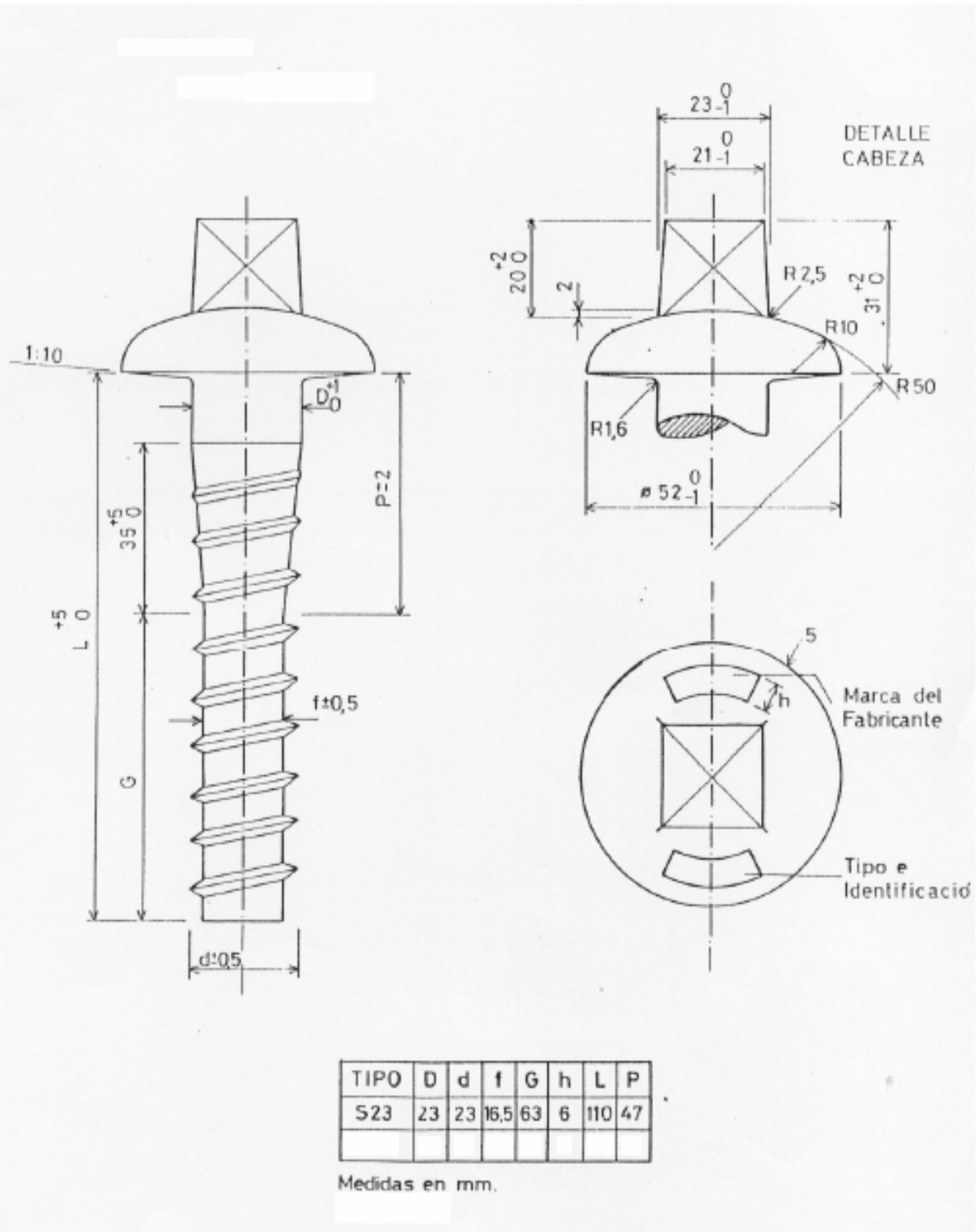
El lote no deberá exceder las 5 toneladas (49 KN).

Una vez recibido el lote se realizará una inspección para corroborar el cumplimiento de las tolerancias dimensionales establecidas en el esquema adjunto.

Dicha inspección se realizará por muestreo. En caso de que la muestra cumpla lo especificado, se procederá a realizar los ensayos mecánicos y químicos, utilizando para ello las muestras satisfactorias.

Si los resultados de estos ensayos cumplen las especificaciones, se aceptará todo el lote.

5.2. Especificaciones subsidiarias: Sin perjuicio de lo señalado en estas especificaciones técnicas, constituye normativa subsidiaria y plenamente aceptable todas aquellas condiciones y características establecidas en la norma A.R.E.M.A.





6. VALOR BASE DE LA SUBASTA

6.1. PRESUPUESTO

Rubro	Descripción	Cantidad	Precio U.	P. Total
1	Tirafondos (23mm x 110mm)	286.000	\$ 1.84	\$ 526.240,00
	TOTAL			\$ 526.240,00

6.2. VALOR A SUBASTARSE

QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 526.240,00); sin IVA.

6.3. REAJUSTE DE PRECIOS

De acuerdo a lo señalado en el artículo 143 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no se contempla reajuste de precios.

7. PLAZO

La Entidad requiere que los bienes objeto de esta contratación, estén a su disposición en el plazo referencial de **OCHENTA (60) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

8. PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA CALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES

8.1.- ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS TECNICOS

8.1.1.- General: La calificación de los participantes se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre cuales de ellos han cumplido con lo solicitado en los presentes pliegos.

La evaluación se basará solamente en la información consignada en la documentación técnica presentada, y de acuerdo únicamente a lo solicitado en los presentes pliegos.

8.1.2 Capacidad Técnica: Se analizará a cada uno de los participantes para establecer si cumplen los requisitos técnicos establecidos. Se analizará si el participante ha demostrado tener experiencia en la provisión de bienes como los requeridos en la presente subasta.



9. MODELO DE FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1
HOJA 1 DE 2

NOMBRE DEL PROPONENTE:

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO

Señor
Gerente General EFE
Presente.-

Señor Gerente:

El que suscribe, en atención a la Convocatoria efectuada, para la **“ADQUISICION DE TIRAFONDOS PARA LOS TRAMOS URBINA-SIBAMBE E IBARRA-PRIMER PASO, DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES ECUATORIANOS”**, luego de examinar los documentos que conforman los pliegos, al presentar esta propuesta [por sus propios derechos] / [como representante legal de], declara que:

1. Suministrará todos los bienes ofertados, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en las especificaciones técnicas, e instrucciones de quien administre el contrato; en el plazo y por los precios ofertados.
2. La única persona o personas interesadas en esta propuesta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta propuesta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la propuesta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta subasta.
3. Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales, inclusive sus Alcances, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento de características y especificaciones del bien a suministrar.
4. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Propuesta no podrán variar por ningún concepto.
5. Conoce y acepta que la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos se reserva el derecho de adjudicar el contrato, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.



FORMULARIO No. 1
HOJA 2 DE 2

6. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales, en caso de ser adjudicatario.

7. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al invitante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas del proponente.

8. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las prohibiciones para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública..

Además, en caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término establecido en la comunicación con que la Entidad notifica disponer de los Informes de Ley, o que ha transcurrido el término en el que se debieron emitir dichos informes sin que se haya recibido comunicación de los respectivos funcionarios. Como requisito indispensable para su suscripción, presentará la garantía de fiel cumplimiento a la que se refieren las Condiciones del Contrato, por el cinco por ciento (5%) del monto del mismo.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del tiempo señalado, se aplicará la sanción indicada en el art. 117 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente:

(LUGAR Y FECHA)
(FIRMA)



FORMULARIO No. 2

MODELO DE LA PROPUESTA

Señor
Gerente General EFE
Presente.-

Señor Gerente:

El que suscribe, en atención a la Convocatoria efectuada por el Señor Gerente General de la EFE, para la **“ADQUISICION DE TIRAFONDOS PARA LOS TRAMOS URBINA-SIBAMBE E IBARRA-PRIMER PASO, DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES ECUATORIANOS”**, habiendo examinado los documentos precontractuales, declara que conoce la naturaleza y las condiciones del suministro por ejecutar, para lo cual propone el monto inicial de US\$ INDICAR EL VALOR DE LA PROPUESTA EN NUMEROS Y LETRAS, de conformidad con el presupuesto detallado que se adjunta en el Cuadro de Cantidades y Precios.

(De ser del caso se añadirá un párrafo que diga: Este monto se desagrega de la siguiente manera:)

Declara también comprometerse a entregar todos los ítems adjudicados en un plazo máximo de INDICAR EL PLAZO OFERTADO EN NUMEROS Y LETRAS, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

